En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «JUAN CANALEJO». LA CORUÑA

Medicina preventiva

Don Vicente Domínguez Hernández, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

15738 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 5 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) concurso libre de méritos para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (esta convocatoria fue rectificada y ampliada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre de 1977 y 18 de enero de 1978).

Terminada la actuación del Tribunal Central, para la selección de Facultativos que aspiraban a la plaza de la especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, a favor del Facultativo que ha superado dicho concurso de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE LA SALUD». TOLEDO

Medicina preventiva

Don Juan José Revilla Ibáñez, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA

15739 *CORRECCION de errores de la convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Secciones de Taquígrafos y de Estenotipistas.*

Advertidos errores en el encabezamiento del Programa de temas de la citada convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 19 de junio de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14.399, primera columna, donde dice: «Programa de temas para las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos», debe decir: «Programa de temas para las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Secciones de Taquígrafos y de Estenotipistas».

MINISTERIO DEL INTERIOR

15740 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles.*

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 72.1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 218 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles que se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estuvieren inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en la fecha de la convocatoria.

2.ª Las vacantes clasificadas en primera categoría podrán ser solicitadas por todos los componentes del Cuerpo, bien entendido que la designación de tales plazas estará sujeta a la prelación establecida en el artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Los Directores que se encuentren en la situación de excedencia forzosa pasarán a la excedencia voluntaria si en el presente concurso no solicitan todas las vacantes que reglamentariamente están obligados a solicitar.

4.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso la presentación de los siguientes documentos:

a) Una instancia ajustada al modelo número 1, reintegrada debidamente; una ficha apaisada de cartulina, doble, blanca, conforme con el modelo número 2, y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que soliciten. (Los modelos que se indican están insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, del día 11 de febrero de 1961.)

También podrán presentar, acreditados documentalmente, los méritos o circunstancias que puedan proporcionar una mejor información del concursante.

b) El abono, en concepto de derechos de concurso, será de 200 pesetas para los concursantes de primera categoría y de 150 para los de segunda (artículo 218, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Decreto 551/1960, de 26 de marzo, y Orden de 12 de julio de 1975).

5.ª La presentación de todos los documentos que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Directores de Bandas de Música Civiles, Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

6.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las copias de las declaraciones, a los efectos prevenidos en el artículo 220 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejase, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renuncias, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse, precisamente, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias para tomar parte en el concurso.

7.ª En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día en que reciban las Corporaciones la documentación de los concursantes a la plaza, cada Corporación deberá efectuar el correspondiente nombramiento en propiedad, que lo comunicará a esta Dirección General a los efectos previstos en el ar-

tículo 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Corporaciones, al otorgar los nombramientos en propiedad, seguirán los trámites y cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 220 y 221 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta el orden de preferencia que se expresa en el artículo 219 del mismo texto legal.

8.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentase a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuere de otro Cuerpo Nacional, salvo que esta última se hubiere obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente curso.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo las Corporaciones de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

RELACION DE VACANTES

Categorías primera y segunda

	Categoría	Clase
Provincia de Alava		
Ayuntamiento de Vitoria	1.ª	1.ª
Provincia de Albacete		
Ayuntamiento de Albacete	1.ª	1.ª
Provincia de Almería		
Ayuntamiento de Almería	1.ª	1.ª
Provincia de Burgos		
Ayuntamiento de Briviesca	2.ª	5.ª
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	1.ª	1.ª
Provincia de Ciudad Real		
Ayuntamiento de Ciudad Real	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	2.ª	5.ª
Ayuntamiento de Socuéllamos	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Tomelloso	1.ª	3.ª
Provincia de Córdoba		
Ayuntamiento de Córdoba	1.ª	1.ª
Provincia de Huelva		
Ayuntamiento de Huelva	1.ª	1.ª
Provincia de Logroño		
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	1.ª	3.ª
Provincia de Lugo		
Ayuntamiento de Lugo	1.ª	1.ª
Provincia de Madrid		
Ayuntamiento de Madrid	1.ª	Especial
Provincia de Málaga		
Ayuntamiento de Málaga	1.ª	1.ª
Provincia de Orense		
Ayuntamiento de Orense	1.ª	1.ª
Provincia de Las Palmas		
Ayuntamiento de Arucas	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de Gáldar	1.ª	2.ª
Provincia de Santander		
Ayuntamiento de Santander	1.ª	1.ª
Provincia de Soria		
Ayuntamiento de Soria	1.ª	1.ª
Ayuntamiento de Almazán	2.ª	4.ª
Provincia de Valencia		
Ayuntamiento de Ollería	2.ª	5.ª
Ayuntamiento de Requena	1.ª	3.ª
Provincia de Vizcaya		
Ayuntamiento de Lequeitio	2.ª	5.ª
Provincia de Zamora		
Ayuntamiento de Toro	2.ª	4.ª

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15741 *RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para cubrir catorce plazas de Camineros en Palencia, tres en Salamanca, siete en Zamora y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes correspondientes.*

Celebrado el concurso-oposición libre autorizado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 2 de abril de 1977 para cubrir catorce plazas de Camineros en Palencia, tres en Salamanca, siete en Zamora y las vacantes que en la misma categoría pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, y aprobado con fecha 19 de abril de 1978, la propuesta de admisión formulada por el Tribunal calificador en dicho concurso-oposición.

Esta Jefatura ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General del Personal Caminero, hacer pública la relación de los aspirantes declarados aptos para cubrir las vacantes de Camineros anunciadas (catorce en Palencia, tres en Salamanca, siete en Zamora) y las producidas hasta la terminación de los exámenes (ocho en Palencia, seis en Salamanca y catorce en Zamora), que es la siguiente:

1. D. Angel Diéguez Rodríguez.
2. D. Angel Fernández Pousa.
3. D. Paulino Fernández Nieto.
4. D. Jorge Gutiérrez París.
5. D. Abelardo García Pascual.
6. D. Carlos Rodríguez Salas.
7. D. Angel Ernesto Lorenzo Lorenzo.
8. D. Máximo Rodríguez López.
9. D. Fernando Calle Izquierdo.
10. D. Francisco López Martín.
11. D. Tristán Sastre Refoyo.
12. D. Jesús García Sevilla.
13. D. Agapito Páez Ramos.
14. D. Bernabé García Benéitez.
15. D. Celestino Candel López.
16. D. Fermín Fernández Lobeto.
17. D. Román Celes Alcalde.
18. D. Delfín Rodríguez Cabadas.
19. D. Laurentino Junquera Peláez.
20. D. José Luis Gallardo Morán.
21. D. Ildefonso Serrano Bellido.
22. D. Blas Casado García.
23. D. Miguel Silva Boyano.
24. D. José María Aliste Rodríguez.
25. D. Feliciano Ibáñez Luis.
26. D. Lucinio Sánchez Sánchez.
27. D. Agripino Salido Ordóñez.
28. D. Emiliano Barrigón Vitero.
29. D. Francisco García Marcos.
30. D. José Turrión Rivas.
31. D. Cecilio Callejo Collantes.
32. D. Isaías Luis Pérez.
33. D. Miguel Angel Padilla León.
34. D. José Muelas Ovelar.
35. D. Isaías Gallego Sánchez.
36. D. Gregorio Terán Rodrigo.
37. D. Vidal Calvo Vicente.
38. D. Angel Ferrero del Río.
39. D. César Jiménez Antolín.
40. D. Félix García Cuadrado.
41. D. Manuel Ferrero del Río.
42. D. José García García.
43. D. Joaquín Sánchez Calvo.
44. D. Amador Diego Amado.
45. D. Valentín de Paz Panizo.
46. D. Gregorio Domingo García.
47. D. Jesús Sánchez Miñano.
48. D. Agustín García Hidalgo.
49. D. Angel Ferreiro Marcos.